

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Alimentos mayor Rad.Nº.2005-00060-00

Habida cuenta que fue allegado nuevamente el mismo certificado de estudios sobre el cual se efectuó el requerimiento al alimentario mediante proveído del 29 de febrero hogaño al percibirse error por parte de la Universidad en la digitación del semestre cursado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. AGREGAR al expediente el certificado allegado.

SEGUNDO. REQUERIR a KEVIN ALEJANDRO LEYVA ANGULO, a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue el certificado expedido por la Universidad Santiago de Cali corregido en la descripción del actual período cursado, el cual colige el Juzgado corresponde al **sexto semestre y No al cuarto**, como quedó descrito. Lo anterior, a fin de evitar confusiones y dilaciones en el tiempo que afecten la continuidad del pago de los depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 58 Hoy 18 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria